

- Subvenciones, con cargo a los presupuestos del MAPA.
- Préstamos, concedidos por el Banco de Crédito Agrícola o sus Entidades asociadas o colaboradoras. En este caso, la subvención que corresponde a las inversiones se aplica al pago de las primeras anualidades de amortización, hasta el total de dicha subvención.

El Real Decreto 808/1987, desarrollado por la Orden de 1 de octubre de 1988, ha derogado el citado Real Decreto, permitiendo tramitar, a su amparo, los expedientes cuyas solicitudes fueron recibidas antes del día 27 de diciembre de 1988.

Durante los cinco años de vigencia del Programa (1985/1989), se han destinado a la ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas 14.037 millones de pesetas.

En el cuadro 25 se detallan, por CC.AA., las asignaciones presupuestarias correspondientes al período 1985/1988, al año 1989 y al total del Programa.

CUADRO 25
AYUDAS DEL MAPA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORDENACION Y MEJORA DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS EXTENSIVAS.
(Período 1985 a 1989) (millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Período 1985/88	Año 1989	Total
Andalucía	1.185,1	72,9	1.258,0
Aragón	1.431,1	20,0	1.451,1
Asturias	323,7	13,8	337,5
Baleares	154,0	8,8	162,8
Canarias	227,5*	108,4*	335,9
Cantabria	603,6	65,6	669,2
Castilla-La Mancha	2.163,0	254,2	2.417,2
Castilla y León	2.342,5	80,8	2.423,3
Cataluña	258,5	50,0	308,5
Extremadura	1.440,2	111,4	1.551,6
Galicia	806,6	5,2	811,8
Madrid	242,1	18,8	260,9
Murcia	214,5	64,6	279,1
Navarra	455,1	40,9	496,0
La Rioja	86,6	8,8	95,4
Comunidad Valenciana	312,5	30,2	342,7
B.C.A.	434,3	401,5	835,8
TOTAL	12.680,9	1.355,9	14.036,8

* Se incluye prima a ganaderos de ovino y caprino.

De dicho cuadro se destacan los datos siguientes:

Castilla y León con 2.423,3 millones de pesetas, Castilla-La Mancha con 2.417,2 millones de pesetas,

Extremadura con 1.551,6 millones de pesetas y Aragón y Andalucía con 1.451,1 y 1.258,0 millones de pesetas, respectivamente.

Con las subvenciones concedidas se ha contribuido a financiar una inversión del orden de 56.000 millones de pesetas, de los que cerca de un 65% se han localizado en regiones tan desfavorecidas como las mencionadas en el párrafo anterior.

El destino de las subvenciones para el período 1985 a 1989, según líneas de actuación, ha sido el siguiente:

Mejoras permanentes	51,4%
Adquisición de equipos	7,0%
Adquisición de ganado	19,2%
Entidades asociativas	6,9%
Prima a las hembras de reposición	15,5%
	100,0%

De estos datos se desprende que las mejoras permanentes absorben más del 50% de la subvención.

IX.4. MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Se recogen en este apartado las ayudas concedidas por el MAPA en el marco de un grupo de normas que tienen el denominador común de estar orientadas a mejorar la estructura de las explotaciones agrarias.

La norma básica es el Real Decreto 808/1987, de 19 de junio (BOE nº 152, de 26 de junio), desarrollado por las Ordenes del MAPA de 1 de octubre y 26 de diciembre de 1988 (BOE nº 239 y 310 de 5 de octubre y 27 de diciembre, respectivamente), que ha adaptado a la realidad española determinadas medidas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, contempladas en el Reglamento (CEE) nº 797/85, del Consejo, de 12 de marzo. En su primer año de aplicación, 17.543 titulares de explotaciones agrarias han presentado solicitudes para acogerse a alguna de las medidas reguladas por dicha norma; en total han sido 19.950 las ayudas solicitadas. El presupuesto de inversión presentado, para el conjunto de las solicitudes, es de unos 58.000 millones de pesetas, estimándose las subvenciones correspondientes en casi 27.000 millones de pesetas.

Sin embargo, durante el año 1989, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden del MAPA de 1 de octubre de 1988, se han concedido ayudas al amparo de las normas de carácter estructural derogadas por el mencionado Real Decreto,

para los expedientes iniciados con anterioridad al 27 de diciembre de 1988.

Otras normas, de carácter complementario, actualmente en vigor, que tienen por finalidad solucionar problemas coyunturales de las explotaciones agrarias (peste porcina africana y daños causados por catástrofes naturales), también han sido de aplicación en este año.

Las subvenciones concedidas en 1989 por el MAPA ascendieron a 12.934 millones de pesetas, de los cuales 10.283 correspondieron a ayudas a las inversiones, 1.869 a primas de primera instalación, 293 a la formación profesional agraria, 231 a experimentación y campos de ensayo destinados a demostrar a los agricultores las posibilidades reales de los sistemas, métodos y técnicas de producción, 156 a introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias, y 102 a ayudas a las agrupaciones de agricultores de ayuda mutua o de producción en común, sustitución y gestión.

El cuadro 26 recoge la distribución de las ayudas mencionadas, por CC.AA. Las cuantías mayores de estas ayudas correspondieron a las Comunidades de Cataluña (14%), Castilla y León (13,5%), Galicia

(10,7%), Aragón (10,3%) y Castilla-La Mancha (9,1%), siguiendo, ya a cierta distancia, con porcentajes variables entre el 5 y 6% cada una, Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Navarra y Comunidad Valenciana.

A continuación se analiza cada una de las medidas, contempladas en el cuadro anterior, dirigidas a la mejora de la estructura de las explotaciones agrarias.

4.1. Primera instalación de agricultores jóvenes

En este apartado se reflejan los resultados obtenidos de la aplicación del régimen de ayudas a los agricultores jóvenes (Real Decreto 808/1987) y del programa de incorporación de jóvenes a la empresa agraria (Real Decreto 1.932/1983 y 694/1987).

El Real Decreto 808/1987 establece un régimen de ayudas consistente en:

- Una prima única, de importe variable (2.000 a 6.000 ecus) en función de la modalidad jurídica de la instalación.
- Una bonificación de 5 puntos al tipo de interés de los préstamos de instalación, por un período máximo de 15 años.

CUADRO 26
AYUDAS DEL MAPA PARA LA MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
(Año 1989) (millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Primera instalación agricultores jóvenes	Inversiones en las explotaciones (*)	Introducción de la contabilidad	Agrupaciones de agricultores	Formación profesional agraria	Experimentación	Total
Andalucía	286,0	430,2	2,1	2,3	17,7	14,5	752,8
Aragón	93,3	1.190,4	6,7	0,4	22,2	13,2	1.326,2
Asturias	12,0	736,0	23,2	—	1,4	10,8	783,4
Baleares	25,0	116,9	0,1	—	0,8	5,7	148,5
Canarias	14,4	659,4	2,1	—	9,2	4,6	689,7
Cantabria	50,7	647,2	2,8	—	3,4	8,9	713,0
Castilla-La Mancha	199,9	926,2	11,6	4,2	7,3	31,9	1.181,1
Castilla y León	337,4	1.274,4	50,1	7,0	23,3	49,9	1.742,1
Cataluña	278,6	1.460,3	36,4	—	20,5	12,9	1.808,7
Extremadura	105,0	341,6	6,3	—	11,4	15,9	480,2
Galicia	44,1	1.281,6	5,5	1,9	39,2	9,5	1.381,8
Madrid	17,4	42,7	0,3	—	6,0	6,2	72,6
Murcia	106,2	123,2	0,6	—	15,2	12,7	257,9
Navarra	101,4	508,5	—	56,1	5,1	9,8	680,9
La Rioja	22,1	113,6	1,5	—	0,6	6,0	143,8
Comunidad Valenciana	175,0	430,4	7,2	30,3	33,4	18,6	694,9
Sin regionalizar	—	—	—	—	76,3	—	76,3
TOTAL	1.868,5	10.282,6	156,5	102,2	293,0	231,1	12.933,9

(*) Incluye las inversiones agrarias (se exceptúan las ayudas para transformación y mejora de regadíos, electrificación rural, aprovechamiento de energías alternativas y construcción de caminos de uso agrícola, recogidas en el apartado IX.2 y las de acceso a la propiedad, incluidas en el apartado IX.5), las de carácter turístico y artesanal y las correspondientes a medidas forestales, en explotaciones agrarias.

Durante el año 1989 se han concedido primas de instalación a 2.086 jóvenes agricultores por importe de 1.869 millones de pesetas, de los cuales 1.021 ayudas se han concedido en el marco del Real Decreto 808/1987 y 1.065 al amparo de las normas derogadas.

El cuadro 27 recoge la distribución de estas cifras por Comunidades Autónomas.

El 68% de los jóvenes incorporados pertenecen a las cinco CC.AA. siguientes: Castilla y León (19,3%), Andalucía (17,1%), Cataluña (12,8%), Castilla-La Mancha (10,2%) y Comunidad Valenciana (8,5%).

4.2. Inversiones en las explotaciones agrarias

Las ayudas a las inversiones en las explotaciones agrarias, previstas en el Real Decreto 808/1987, se orientan prioritariamente hacia las de carácter familiar. Como regla general, el beneficiario debe:

- Ejercer la actividad a título principal.
- Tener una capacidad profesional suficiente.
- Presentar un plan de mejora material de su explotación.
- Comprometerse a llevar una contabilidad sencilla durante un mínimo de 5 años.

Las ayudas se incrementan cuando se trata de

agricultores jóvenes y cuando las explotaciones se hallan situadas en zonas desfavorecidas.

También está prevista la concesión de ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias cuando el solicitante no cumple todos los requisitos, en particular, cuando la explotación no tiene capacidad para absorber una UTH, para inversiones inferiores a 25.000 ecus (3.800.000 pesetas). En este caso, es posible incluir entre las inversiones la adquisición de una superficie que permita a la explotación aproximarse a la necesaria para absorber 1 UTH.

Las ayudas aplicadas para las inversiones efectuadas por los agricultores a título principal han sido:

Tipo de zonas	Tipo de inversión	Agricultores en general	Agricultores jóvenes
Montaña y desfavorecidas	Bienes inmuebles	50%	62,5%
	Otras inversiones	40%	50,0%
Resto de zonas	Bienes inmuebles	40%	50,0%
	Otras inversiones	30%	37,5%

En este primer año se han concedido 9.912 ayudas para una inversión de 31.005 millones de pesetas, con una subvención por importe de 10.283 millones

CUADRO 27
AYUDAS DEL MAPA PARA LA PRIMERA INSTALACION DE AGRICULTORES JOVENES
(Año 1989) (importes en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Real Decreto 808/1987		Normas derogadas (1)		Total	
	Número de jóvenes	Subvenciones	Número de jóvenes	Subvenciones	Número de jóvenes	Subvenciones
Andalucía	60	62,0	296	224,0	356	286,0
Aragón	39	43,9	84	49,4	123	93,3
Asturias	10	8,9	5	3,1	15	12,0
Baleares	15	14,0	11	11,0	26	25,0
Canarias	5	2,9	19	11,5	24	14,4
Cantabria	34	39,8	16	10,9	50	50,7
Castilla-La Mancha	131	156,6	82	43,3	213	199,9
Castilla y León	174	206,7	228	130,7	402	337,4
Cataluña	225	250,4	43	28,2	268	278,6
Extremadura	67	74,0	59	31,0	126	105,0
Galicia	19	21,1	31	23,0	50	44,1
Madrid	9	11,5	8	5,9	17	17,4
Murcia	29	31,1	94	75,1	123	106,2
Navarra	81	95,3	11	6,1	92	101,4
La Rioja	10	14,2	13	7,9	23	22,1
Comunidad Valenciana	113	124,6	65	50,4	178	175,0
TOTAL	1.021	1.157,0	1.065	711,5	2.086	1.868,5

(1) Real Decreto 1.932/1983 y Real Decreto 694/1987.

CUADRO 28
AYUDAS DEL MAPA A LAS INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
(Año 1989) (importe en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Real Decreto 808/1987 (1)		Normas derogadas (2)		Otras normas vigentes (3)		TOTAL		
	Número de ayudas	Subvención	Número de ayudas	Subvención	Número de ayudas	Subvención	Número de ayudas	Inversión	Subvención
Andalucía	79	161,6	552	251,3	29	17,3	660	2.276,0	430,2
Aragón	717	1.091,5	234	60,4	94	38,5	1.045	3.415,0	1.190,4
Asturias	421	734,8	2	1,2	—	—	423	1.644,5	736,0
Baleares	41	107,6	40	8,8	1	0,5	82	306,8	116,9
Canarias	180	333,8	660	325,6	—	—	840	2.212,9	659,4
Cantabria	674	647,2	—	—	—	—	674	1.733,6	647,2
Castilla-La Mancha	614	871,6	320	48,7	15	5,9	949	2.587,4	926,2
Castilla y León	446	1.047,5	396	191,8	63	35,1	905	4.211,1	1.274,4
Cataluña	608	1.238,3	188	58,9	274	163,1	1.070	3.981,2	1.460,3
Extremadura	245	307,8	152	33,3	2	0,5	399	1.122,2	341,6
Galicia	1.017	1.191,8	298	82,5	17	7,3	1.332	3.406,9	1.281,6
Madrid	31	34,7	25	4,3	2	3,7	58	222,4	42,7
Murcia	47	78,0	25	5,2	145	40,0	217	492,7	123,2
Navarra	470	489,6	8	13,7	2	5,2	480	1.520,4	508,5
La Rioja	52	105,1	15	6,2	13	2,3	80	286,6	113,6
Comunidad Valenciana	205	313,6	347	83,0	146	33,8	698	1.585,1	430,4
TOTAL	5.847	8.754,5	3.262	1.174,9	803	353,2	9.912	31.004,8	10.282,6

(1) Planes de mejora (que incluyen las inversiones agrarias y las de carácter turístico y artesanal) y las medidas forestales en explotaciones agrarias.

(2) Programas de modernización acogidos a normas incluidas en la disposición derogatoria de la Orden del MAPA de 1 de octubre de 1988 (Real Decreto 419/1985, Reales Decretos de zonas de ordenación de explotación, Decreto 1879/1974, Real Decreto 1907/1977 y Mejoras de Interés Local, excepto la transformación y mejora de regadíos privados y el acceso a la propiedad de la tierra).

(3) Programas de inversión acogidos al Real Decreto 425/1985 para erradicación de la peste porcina africana y a los Reales Decretos-Ley 4/1987 y 5/1988 para reparación de los daños causados por catástrofes naturales.

de pesetas. De estas ayudas, 5.847, con una subvención de 8.755 millones de pesetas, se han concedido en el marco del Real Decreto 808/1987, 3.262 ayudas con una subvención de 1.175 millones de pesetas en el marco de las normas derogadas y 803 ayudas con un importe de 353 millones de pesetas de subvención, en aplicación de otras normas vigentes.

El cuadro 28 recoge la distribución de estas ayudas por Comunidades Autónomas.

Destacan, en cuanto a número de ayudas, las CC.AA. de Galicia (13,4%), Cataluña (10,8%), Aragón (10,5%), Castilla-La Mancha (9,6%) y Castilla y León (9,1%).

Si consideramos que el importe medio de la subvención por ayuda es de 1.037.000 pesetas, destacan con una ayuda superior a la media las Comunidades de Asturias (1.740.000), Baleares (1.426.000), La Rioja (1.420.000), Castilla y León (1.408.000), Cataluña (1.365.000), Aragón (1.139.000) y Navarra (1.059.000).

La subvención media ha representado el 33,3% de la inversión, correspondiendo los mayores porcentajes

a las CC.AA. de Asturias (44,8%), La Rioja (39,6%), Baleares (38,1%), Galicia (37,6%), Cantabria (37,6%), Cataluña (36,7%), Castilla-La Mancha (35,8%), Aragón (34,9%) y Navarra (33,4%).

Para mayor detalle se exponen a continuación las ayudas a planes de mejora que corresponden a agricultores jóvenes y se desglosan las correspondientes a la peste porcina africana y a reparación de daños catastróficos.

4.2.1. *Planes de mejora correspondientes a agricultores jóvenes*

El Real Decreto 808/1987 establece que los agricultores jóvenes que simultáneamente o dentro de los cinco años siguientes a su primera instalación presenten un plan de mejora de su explotación, podrán obtener ayudas reguladas con carácter general, consistentes en subvenciones en porcentajes variables del 30 al 50% de la inversión, según el tipo de la misma y la zona

de ubicación de la explotación, más una ayuda adicional del 25% de la subvención correspondiente.

Durante 1989, 5.692 agricultores jóvenes presentaron planes de mejora para una inversión de 23.010 millones de pesetas, a los que corresponden 10.226 millones de pesetas de subvención, de los que 8.181 millones corresponden a las ayudas de carácter general y 2.045 millones a la ayuda adicional del 25% señalado anteriormente.

De los planes de mejora resueltos durante el año 1989, 1.614 correspondieron a agricultores jóvenes, para una inversión de 6.711 millones de pesetas, a las que se concedieron subvenciones por importe de 3.470 millones de pesetas. Estos planes de mejora, que están incluidos en el cuadro 28, presentan la distribución por CC.AA. que aparece en el cuadro 29.

CUADRO 29
AYUDAS DEL MAPA A LAS INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. PLANES DE MEJORA DE AGRICULTORES JOVENES (Año 1989) (importe en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Número de jóvenes	Inversión	Subvención
Andalucía	65	197,2	106,6
Aragón	217	1.051,8	546,1
Asturias	174	700,4	379,6
Baleares	11	48,5	25,3
Canarias	34	154,3	85,1
Cantabria	140	508,3	231,9
Castilla-La Mancha	124	475,3	242,4
Castilla y León	297	1.325,2	687,7
Cataluña	126	256,8	320,4
Extremadura	41	131,7	69,4
Galicia	117	431,0	223,7
Madrid	9	21,8	10,4
Murcia	24	100,3	54,5
Navarra	133	510,8	285,4
La Rioja	22	99,5	41,9
Comunidad Valenciana	80	298,1	159,3
TOTAL	1.614	6.711,1	3.469,7

Las cifras que aparecen en este cuadro forman parte de la columna del cuadro 28, con el epígrafe «Real Decreto 808/1987».

Atendiendo al número de agricultores jóvenes a los que se les ha aprobado planes de mejora, destacan las CC.AA. de Castilla y León (18,4%), Aragón (13,4%), Asturias (10,8%), Cantabria (8,7%), Navarra (8,2%), Cataluña (7,8%), Castilla-La Mancha (7,7%) y Galicia (7,2%).

4.2.2. Programa para erradicación de la peste porcina africana

El Real Decreto 425/1985 estableció un programa coordinado para la erradicación de la peste porcina africana, que sigue en vigor hasta el 31 de mayo de 1990.

Uno de los elementos básicos de las actuaciones previstas en el programa consiste en la dotación y mejora de la infraestructura sanitaria de las explotaciones de porcino.

El detalle por Comunidades Autónomas figura en el cuadro 30 estando incluidas estas cifras en la columna de «otras normas vigentes» del cuadro 28.

CUADRO 30
AYUDAS DEL MAPA PARA LA ERRADICACION DE LA PESTE PORCINA AFRICANA (Año 1989) (importes en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Número de ayudas	Inversión	Subvención
Andalucía	29	91,8	17,3
Aragón	62	129,0	29,8
Baleares	1	1,5	0,5
Castilla-La Mancha	15	23,0	5,9
Castilla y León	51	212,5	34,2
Cataluña	274	625,3	163,1
Extremadura	2	4,3	0,5
Galicia	17	29,7	7,3
Madrid	2	21,3	3,7
Murcia	33	76,7	20,9
Navarra	2	26,4	5,2
Comunidad Valenciana	58	62,3	16,3
TOTAL	546	1.303,8	304,7

En el marco de esta norma se tramitaron 546 ayudas para atender una inversión de más de 1.300 millones de pesetas, con unas subvenciones de 305 millones de pesetas. El importe medio de la ayuda ha sido de 558.000 pesetas y el porcentaje de subvención, en relación con la inversión, ha sido del 23,4%. La mitad de estas ayudas han correspondido a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

4.2.3. Reparación de los daños causados por catástrofes naturales

Las explotaciones agrarias ubicadas en los términos municipales afectados por las inundaciones de 1987 y de 1988, declarados zonas catastróficas mediante los

Reales Decretos-Ley 4/1987 y 5/1988, recibieron ayudas para la reparación de los daños causados en los suelos y mejoras permanentes. En el cuadro 31 se detallan las ayudas correspondientes, que están incluidas en la columna de «otras normas vigentes» del cuadro 28.

CUADRO 31
AYUDAS DEL MAPA PARA LA REPARACION DE
DAÑOS CAUSADOS POR LAS CATASTROFES
NATURALES
(Año 1989)

Comunidad Autónoma	Número de explotaciones	Millones de pesetas	
		Inversión	Subvención
<i>Inundaciones de 1987</i>			
Murcia	112	64,2	19,1
Comunidad Valenciana	88	46,4	17,5
<i>Inundaciones de 1988</i>			
Aragón	32	30,0	8,7
Castilla y León	12	3,9	0,9
La Rioja	13	9,7	2,3
TOTAL	257	154,2	48,5

4.3. Introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias

De acuerdo con las condiciones establecidas en el Real Decreto 808/1987 se han concedido 1.148 ayudas para el fomento de la contabilidad agraria, lo que ha supuesto unas subvenciones de 156,5 millones de pesetas, a pagar en un período de cuatro años.

En el cuadro 32 se recoge la incidencia que ha tenido esta ayuda en las diversas Comunidades Autónomas.

El 70% de las ayudas han correspondido a las CC.AA. de Castilla y León (32%), Cataluña (23%) y Asturias (15%).

4.4. Ayudas a las agrupaciones de servicios

La entrada en vigor del Real Decreto 808/1987, ha permitido iniciar la concesión de ayudas a las agrupaciones agrarias reguladas en los artículos 23 a 26, ambos inclusive, de dicha disposición. Se trata, de una parte, de las agrupaciones constituidas por agricultores con objeto de prestar servicios de ayuda mutua entre explotaciones, la realización de acciones comunitarias o cooperativas que permitan incrementar la eficacia en la utilización de los factores y medios

CUADRO 32
AYUDAS PARA LA INTRODUCCION DE LA
CONTABILIDAD EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
(Año 1989)

Comunidad Autónoma	Número de ayudas	Subvención (mill. de ptas.)
Andalucía	16	2,1
Aragón	61	6,7
Asturias	168	23,2
Baleares	1	0,1
Canarias	15	2,1
Cantabria	19	2,8
Castilla-La Mancha	90	11,6
Castilla y León	366	50,1
Cataluña	249	36,4
Extremadura	48	6,3
Galicia	40	5,5
Madrid	2	0,3
Murcia	4	0,6
La Rioja	11	1,5
Comunidad Valenciana	58	7,2
TOTAL	1.148	156,5

de producción o la explotación en común de las mismas y, de otra, de agrupaciones, constituidas igualmente por agricultores, que tengan por objeto la prestación de servicios de sustitución en el trabajo de las explotaciones agrarias para el caso de ausencia de los titulares, sus familias o colaboradores, mediante la contratación al efecto de personal adecuado.

En ambos casos las ayudas están concebidas como incentivos y apoyos a la puesta en marcha de los servicios citados, destinándose a sufragar parcialmente los gastos que se originen por su funcionamiento durante los cinco primeros años.

El cuadro 33 recoge los datos más relevantes de esta medida. Puede apreciarse que, a pesar de tratarse del año de iniciación, se han tramitado ayudas por valor superior a los 102 millones de pesetas, para 65 agrupaciones y 5.328 socios. Por Comunidades Autónomas destaca la Comunidad Foral de Navarra, en cuyo territorio se encuentran la mayoría de las agrupaciones auxiliadas, seguida de Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha.

La mayoría de las ayudas corresponden a servicios de ayuda mutua y de producción en común.

En cuanto al tipo de agrupaciones, existe una gama relativamente amplia, si bien más del 73,8% corresponde a agrupaciones de defensa sanitaria que han iniciado nuevas actividades apoyándose en las ayudas establecidas. En concordancia con este tipo

CUADRO 33
AYUDAS A AGRUPACIONES DE SERVICIOS
(Año 1989) (importe en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Número de agrupaciones	Número de socios	Subvención
Andalucía	1	100	2,3
Aragón	2	16	0,4
Castilla-La Mancha	10	2.577	4,2
Castilla y León	5	1.390	7,0
Galicia	1	30	1,9
Navarra	33	806	56,1
Comunidad Valenciana	13	409	30,3
TOTAL	65	5.328	102,2

dominante, la actividad del 78,46% de las agrupaciones auxiliadas es de carácter ganadero.

4.5. Adaptación de la formación profesional a las necesidades de la agricultura moderna

El Real Decreto 808/1987, en su artículo 37, establece un régimen especial de ayudas para mejorar la cualificación profesional agrícola mediante cursos, seminarios o estancias de formación en explotaciones agrarias públicas o privadas.

Estas enseñanzas consisten en:

- Cursos reglados de capacitación profesional agraria dirigidos a jóvenes, con edad superior a la correspondiente a la escolaridad obligatoria, para el acceso a una capacitación profesional que les permita el más eficaz desempeño de su profesión, según las diferentes especialidades y tipo de agricultura, y cursos o estancias de formación y perfeccionamiento profesional para agricultores que, ejerciendo ya su profesión como tal, pretenden adquirir o actualizar un bloque integrado de conocimientos específicos.
- Cursos de formación profesional agraria para la instalación de agricultores jóvenes con una duración mínima de ciento cincuenta horas. Se dirige de manera específica a los agricultores jóvenes que pretenden acceder a la responsabilidad de la dirección de la empresa agraria y cuya finalidad es alcanzar el nivel de capacitación profesional adecuado.

- Cursos y estancias de formación para dirigentes, gerentes y socios de agrupaciones de agricultores y cooperativas para mejorar su organización y eficacia societaria y empresarial.

Las ayudas para el desarrollo de las actividades formativas se otorgan con los siguientes fines:

- La asistencia a cursos de formación.
- La organización de cursos y actividades formativas.
- La creación de puestos escolares en beneficio de zonas desfavorecidas.

El MAPA, durante el año 1989, ha concedido ayudas por importe de 293 millones de pesetas para la realización de 492 cursos de las diferentes modalidades, en los que han participado 11.136 agricultores.

El cuadro 34 recoge la distribución por CC.AA., según modalidades de cursos, del número de estos, del número de alumnos e importe de las subvenciones.

Las CC.AA. que destacan son: Cataluña en cuanto al número de cursos; Extremadura, C. Valenciana, Galicia, Aragón y Castilla y León en número de alumnos; y Galicia, C. Valenciana, Castilla y León, Aragón y Cataluña, en importe de las subvenciones.

Por modalidades destacan, en primer lugar, las destinadas a instalación de agricultores jóvenes con 208 cursos y una asistencia de 5.263 agricultores jóvenes, a los que se ha concedido una subvención de 63,4 millones de pesetas. En segundo lugar están los cursos de formación para dirigentes, gerentes y socios de agrupaciones de agricultores con 211 cursos, 4.518 asistentes y 103,4 millones de pesetas en subvenciones.

Los cursos de capacitación, en número de 73 y con una asistencia de 1.355 alumnos, han absorbido 126,2 millones de pesetas de subvención, que supone casi el 50% de las mismas, lo que se explica por la naturaleza y duración de estos cursos que alcanzan las 1.200 horas lectivas.

4.6. Ayudas para experimentación

El Real Decreto 808/1987, en su artículo 39, establece un régimen de ayudas para la realización de experiencias y campos de ensayo que permitan, a nivel de áreas naturales, comprobar y demostrar a los agricultores las posibilidades de introducir, con criterios de racionalidad económica, innovaciones directamente relacionadas con:

CUADRO 34
AYUDAS DEL MAPA A LA FORMACION PROFESIONAL AGRARIA
(Año 1989) (Subvenciones en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Cursos de capacitación			Cursos para instalación			Otros cursos (1)			Total		
	Nº de cursos	Nº de alumnos	Subvenciones	Nº de cursos	Nº de alumnos	Subvenciones	Nº de cursos	Nº de alumnos	Subvenciones	Nº de cursos	Nº de alumnos	Subvenciones
Andalucía	7	193	17,7	—	—	—	—	—	—	7	193	17,7
Aragón	7	152	12,2	4	111	2,2	31	649	7,8	42	912	22,2
Asturias	—	—	—	4	98	1,4	—	—	—	4	98	1,4
Baleares	2	7	0,8	—	—	—	—	—	—	2	7	0,8
Canarias	6	79	8,4	6	132	0,8	—	—	—	12	211	9,2
Cantabria	—	—	—	11	172	3,4	—	—	—	11	172	3,4
Castilla-La Mancha	5	71	7,3	—	—	—	—	—	—	5	71	7,3
Castilla y León	12	149	12,1	20	485	9,7	5	111	1,5	37	745	23,3
Cataluña	—	—	—	22	270	4,6	81	1.163	15,9	103	1.433	20,5
Extremadura	2	18	2,1	14	465	9,3	—	—	—	16	483	11,4
Galicia	7	198	22,0	28	565	11,1	16	305	6,1	51	1.068	39,2
Madrid	5	105	6,0	—	—	—	—	—	—	5	105	6,0
Murcia	7	155	15,2	—	—	—	—	—	—	7	155	15,2
Navarra	5	29	3,1	3	100	2,0	—	—	—	8	129	5,1
La Rioja	—	—	—	1	29	0,6	—	—	—	1	29	0,6
Comunidad Valenciana	4	97	8,6	—	—	—	43	1.041	24,8	47	1.138	33,4
Sin regionalizar (2)	4	102	10,7	95	2.836	18,3	35	1.249	47,3	134	4.187	76,3
TOTAL	73	1.355	126,2	208	5.263	63,4	211	4.518	103,4	492	11.136	293,0

(1) Cursos y estancias de formación para dirigentes, gerentes y socios de agrupaciones de agricultores.

(2) Cursos de ámbito nacional gestionados directamente por el MAPA y cursos gestionados por asociaciones agrarias y otras entidades privadas.

- La mejora cualitativa y la reconversión de la producción, en función de las necesidades del mercado.
- La adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, mejorar las condiciones de vida y trabajo y ahorrar energía y agua.
- La protección y mejora del medio rural y natural.

Estas ayudas se conceden a los agricultores como compensación de los gastos originados en la red de campos de ensayo y demostraciones del plan de difusión tecnológico y la red de fincas colaboradoras.

El montante anual de la ayuda por experiencia o campo de ensayo puede llegar a 2.000 ecus.

En el cuadro 35 se da la distribución de estos campos, por Comunidades Autónomas, diferenciando los que corresponden a campos de ensayo y fincas colaboradoras, expresando el número de ellos y el importe de las subvenciones correspondientes.

CUADRO 35
AYUDAS DEL MAPA PARA EXPERIMENTACION
(Año 1989) (Subvenciones en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Campos de ensayo		Fincas colaboradoras		Total	
	Núm.	Subvenc.	Núm.	Subvenc.	Núm.	Subvenc.
Andalucía	—	—	161	14,5	161	14,5
Aragón	279	4,0	265	9,2	544	13,2
Asturias	2	0,5	77	10,3	79	10,8
Baleares	—	—	81	5,7	81	5,7
Canarias	—	—	63	4,6	63	4,6
Cantabria	10	1,0	55	7,9	65	8,9
Castilla-La Mancha	17	0,6	499	31,3	516	31,9
Castilla y León	46	1,5	788	48,4	834	49,9
Cataluña	198	2,0	76	10,9	274	12,9
Extremadura	19	1,5	122	14,4	141	15,9
Galicia	47	2,0	394	7,5	441	9,5
Madrid	55	2,0	60	4,2	115	6,2
Murcia	17	3,0	141	9,7	158	12,7
Navarra	26	0,9	51	8,9	77	9,8
La Rioja	—	—	72	6,0	72	6,0
C. Valenciana	32	2,5	270	16,1	302	18,6
TOTAL	748	21,5	3.175	209,6	3.923	231,1

Los sectores a los que se han orientado estos campos, tanto los de ensayo como los de experiencias, han sido:

Sectores	Ensayos	Experienc.	Total
Cereales	394	1.011	1.405
Hortícolas	111	293	404
Frutales	58	250	308
Leguminosas	21	217	238
Viñedo	35	151	186
Forrajeras y pratenses	7	165	172
Industriales	38	123	161
Olivar	12	55	67
Varios	72	910	982
TOTAL	748	3.175	3.923

En el grupo de varios se incluyen entre otros, los campos destinados a flores, ganadería, oleaginosas y agrios.

En total se han establecido 3.923 campos de experimentación, para los que se han concedido 231,1 millones de pesetas en subvenciones.

IX.5. OTRAS MEDIDAS DE CARACTER ESTRUCTURAL

5.1. Indemnización compensatoria

Con esta ayuda se pretende compensar, al menos en parte, la baja productividad de las explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, que viene determinada por la existencia de factores naturales adversos (altitud, pendiente, calidad de la tierra, aridez, etc.).

Desde 1986 se aplicó a las zonas desfavorecidas de montaña habiéndose ampliado en 1989 a las zonas desfavorecidas en despoblamiento.

No obstante, su carácter de medida estructural, por tratarse, al mismo tiempo, de una medida de ayuda directa a las rentas, se ha optado por incluir su desarrollo detallado en el capítulo IV, dentro de esta última clase de medidas. Se dan aquí algunos datos sobre su aplicación en el año 1989, pudiendo encontrarse el detalle en el capítulo mencionado.

En el año 1989 se han beneficiado de esta ayuda 224.193 agricultores, que han percibido del MAPA una indemnización Compensatoria Básica de 10.169 millones de pesetas.

Estas cifras se desglosan de la siguiente forma:

En zonas de montaña	116.840 beneficiarios
	5.947 mill. ptas.
En zonas en despoblamiento .	107.353 beneficiarios
	4.222 mill. ptas.

Por Comunidades Autónomas destacan Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia, Aragón y Asturias.

5.2. Retirada de tierras de la producción

El Real Decreto 1.435/1988, de 25 de noviembre, y las Ordenes de 5 de diciembre de 1988 y 15 de abril de 1989, que establecen sus normas de aplicación, regulan el régimen de ayudas destinado a fomentar la retirada de tierras de la producción.

Estas normas constituyen la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 1.094/88 del Consejo, de 25 de abril (régimen de ayudas a la retirada de tierras de la producción), el Reglamento (CEE) nº 797/85, 1.272/88, de la Comisión, de 29 de abril (normas de aplicación del régimen de ayudas a la retirada de tierras de la producción) y 1.273/88, de la Comisión, de la misma fecha (criterios para delimitar las regiones o zonas que pueden quedar exentas de los regímenes de retirada de tierras, extensificación y reconversión de la producción, establecidos en el marco de la reforma de la PAC).

El objeto de la retirada son los cultivos herbáceos sometidos a una OCM, no pudiendo acogerse al régimen los huertos familiares, praderas y pastos, cultivos permanentes, barbechos y superficies agrícolas no utilizadas.

Las tierras retiradas deben haberse cultivado al menos en dos campañas, entre el 1 de julio de 1985 y el 30 de junio de 1988, y deben representar al menos el 20% de la superficie de cultivos herbáceos de la explotación (mínimo de una hectárea constituida por superficies continuas); si se retira al menos el 30%, el titular queda exento de las tasas de responsabilidad de cereales para 20 tm. Cuando se retire tierra de una parcela, debe permanecer en cultivo, al menos, la unidad mínima de cultivo fijada para la zona.

El titular de la explotación que solicita la ayuda debe cumplir las condiciones siguientes:

- Cultivar personal o directamente las superficies durante los cinco últimos años.
- Tener derecho a seguir cultivándolas durante el período de compromiso.
- Comprometerse a dejar de cultivar las superficies